

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 40219

Ref. Expediente N° NC2018/0001265

Por la cual se deniega una solicitud de Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 7 de febrero de 2018 con el N° NC2018/0001265, por RALCO NUTRITION INC., entró a fase nacional la solicitud Patente de Invención titulada "COMPOSICIONES DE ACEITES ESENCIALES Y APLICACIONES QUE UTILIZAN ACEITES ESENCIALES" que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2016/033271 del 19 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la Regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia de Industria y Comercio a la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada norma andina.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

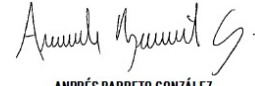
ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la solicitud titulada "COMPOSICIONES DE ACEITES ESENCIALES QUE COMPRENDEN ACEITES ESENCIALES DE ORÉGANO, TOMILLO Y CANELA Y APLICACIONES DE LAS MISMAS", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 de agosto de 2019

Resolución N° 40219

Ref. Expediente N° NC2018/0001265



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2019.08.29
17:01:58 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



Resolución N° 40219

Ref. Expediente N° NC2018/0001265

